



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°00274-2017-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2017

### VISTOS:

El Informe Legal N° 528-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 010-2017-EFQA/UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista de la UF GDES; el Informe N° 39-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra de OSLO; el Informe N° 0982-2017-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 006-2017-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable Técnico de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0577-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 470-2017-GDES/GM/MPMN del Gerente de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 328-2017-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1°, establece como objetivo de la misma: La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, en tanto que según el artículo 2° numeral 2.1, Quedan sujetas a lo dispuesto en la presente Ley todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero incluidas en el Reglamento, que ejecuten Proyectos de Inversión con Recursos Públicos;

Que, la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", Capítulo VI, en su numeral 6.1, señala: El procedimiento de formulación, evaluación y aprobación de plan de trabajo para elaboración expediente técnico o estudio definitivo por administración directa;

Que, el Objetivo del Plan de Trabajo para elaboración del estudio definitivo, es establecer el marco teórico que regirá el desarrollo del plan de trabajo, así como las pautas de organización y requerimiento que los componentes demandaran proyectar, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias, requisitos mínimos y los alcances que regirán la elaboración del estudio definitivo del proyecto en mención, que tiene como plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un presupuesto de S/ 51,349.62 (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve con 62/100 soles);

Que, constituyendo el Plan de Trabajo para elaboración del Estudio Definitivo presentado por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de estudios de proyectos de inversión pública y contándose que dicho PIP denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal en los sectores Ayancal Bajo y el Gallito de la Comisión de Regantes Charsagua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 381145, ha sido declarado viable respectivamente, requisito sin el cual no se puede elaborar el estudio definitivo, sin embargo debe tenerse presente que para la ejecución del expediente técnico, tratándose del presente plan de trabajo el mismo que será ejecutado una vez que sea aprobado conforme a ley, según su cronograma, presupuesto analítico y estructura de costos, además contando con opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, con Informe N° 010-2017-EFQA/UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2017, el Proyectista de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Elmer Fredy Quispe Ancco, señala que al haber sido declarado viable el perfil de proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal en los sectores Ayancal Bajo y el Gallito de la Comisión de Regantes Charsagua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 381145, remite el Plan de Trabajo para elaboración del Estudio Definitivo que asciende a un presupuesto de S/ 51,349.62





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

(Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve con 62/100 soles) que será ejecutado dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, con Informe N° 39-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo del 2017, el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas, ha señalado que el Plan de Trabajo para elaboración del Estudio Definitivo cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, del 28 de Diciembre del 2015, otorgando la conformidad al Plan de Trabajo en mención, indicando que se prosiga con los trámites administrativos de acuerdo a lo estipulado en la Directiva;

Que, con Informe N° 0982-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2017, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme a la opiniones de los responsables directos de la elaboración de referido Proyecto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar la disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo para elaboración del estudio definitivo del Proyecto en mención;

Que, con Informe N° 006-2017-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2017, el Responsable Técnico de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que en vista que el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego en los Sectores de Ayancal Bajo y el Gallito de la Comisión de Regantes Charsagua del Distrito Moquegua Provincia Mariscal Nieto Moquegua" no está priorizado para el año 2017 en la fase de inversión, por lo que ha sugerido a la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda considere la reprogramación y proceda con la opinión presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del proyecto en mención, en atención a ello el Gerente de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 470-2017-GDES/GM/MPMN, ha autorizado su reprogramación para el año 2017;

Que, mediante Informe N° 0577-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que estando dentro de las normas y directiva que establece los procedimientos para la aprobación de expedientes técnicos, realizada la reprogramación para el año 2017 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal en los Sectores Ayancal Bajo y el Gallito de la Comisión de Regantes Charsagua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; con código SNIP N° 381145, emite la disponibilidad presupuestal de S/ 51,349.62 (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve con 62/100 soles) del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo;

Que, con Informe N° 328-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal remite el Informe N° 0577-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, de la conformidad de la disponibilidad presupuestal favorable para su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 528-2017-GAJ/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Plan de Trabajo para elaboración del Estudio Definitivo del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal en los sectores Ayancal Bajo y el Gallito de la Comisión de Regantes Charsagua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de S/ 51,349.62 soles (Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y nueve con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta 60 días calendarios, de acuerdo la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal en los sectores Ayancal Bajo y el Gallito de la Comisión de Regantes Charsagua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 381145, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Costo Elaboración	: S/ 47,881.37 Soles
Costo Evaluación	: S/ 3,468.25 Soles
Presupuesto del Plan de Trabajo	: S/ 51,349.62 Soles
Total Plazo de Ejecución	: 60 Días Calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución del presente Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua", a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



HQM-A/MP/IN  
DJNTGAJ  
JAVNA/bog